+ 1

En la muy noble y leal cabdad de mag.ª miercoles diez dias del
mes de julio año del nasçimiento del nro salvador ihuxpo
de mill y quatro çientos y noventa y nueve años. Al muy
virtuoso y discreto señor el licenciado ffrando de barrie
entos corr.º y justiçia mayor de la dicha cabdad de mag.ª y de la noble
cabdad de lorca y sus tierras por el rey y la reyna nros señores
y el honrrado dn juan mjnes de mrs mrs regidor y contador el
dicho año y en presençia de my fran.co de palazol escriv.º mayor del conçejo
de la dicha cabdad de mag.ª y de los testigos de yuso escriptos le abiero
cuenta a fran.co de avuon mayordomo que fue de la dicha cabdad el año
pasado de noventa y ocho años que son a veynte y çinco dias del mes
de junio del dicho año de noventa y ocho años fenesçio a veynte y
quatro dias del mes de junio proximo pasado de este presente año de
noventa y nueve años de los mrs que el dicho fran.co de avuon ma
yordomo de la dicha cabdad le abio y cobro y le fueron cargados
como mayordomo de la dicha cabdad y gasto y despendio y dio
y pago por mandado de los señores conçejo y por sus mrs de man
damientos y libramiento en la forma siguiente

En el nobre de dios amen. Este es cargo que se faze a fran.co de avuon
mayordomo de los señores conçejo de esta muy noble y leal cab
dad de mag.ª este presente año de mill y quatro çientos y noventa
y ocho años que son a veynte y çinco dias del mes de junio del dicho
año y fenesçio a veynte y quatro dias del mes de junio de mill y
quatro çientos y noventa y nueve años de los mrs que el dicho mayordomo
cobro y le abio y le fueron a son cargados de los propios y
rentas y otras cosas pertenesçientes al dicho conçejo los que son
los siguientes

Primeramente

Cargansele al dicho mayordomo los veynte y çinco mill
y quatro çientos y quarenta y ocho mrs y m.ª que le
fizieron de alcançe el año pasado de noventa
y siete años que fue mayordomo de la dicha cabdad
segun que le pareçe por las cuentas que le fueron tomadas

xxvll d xl viij